



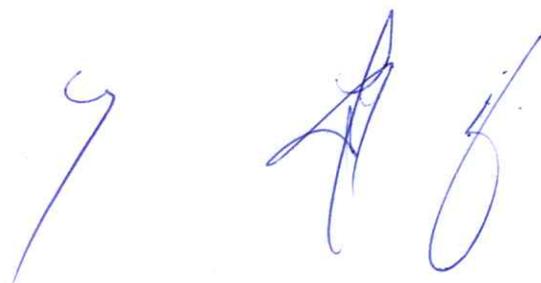
EPS SEMAPACH S.A.

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°01-2025-
EPS SEMAPACH S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA)
DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO
PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA,
DEPARTAMENTO ICA**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

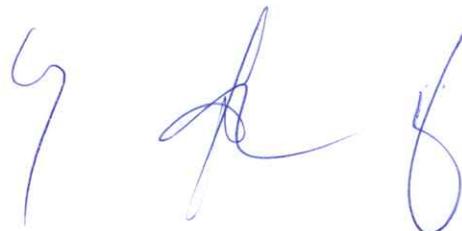
| Nº | Símbolo | Descripción | | |
|---|--|---|-------|--|
| 1 | [ABC] | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. | | |
| 2 | [ABC] | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"><tr><td>Importante para la entidad contratante</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table> | Importante para la entidad contratante | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la entidad contratante | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

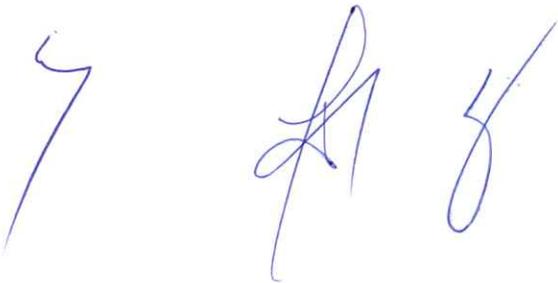
Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional¹.

¹ En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.



**CAPÍTULO II
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA | CARACTERÍSTICAS | BASE LEGAL |
|--|--|---|
| a) Convocatoria | 1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria. | Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento |
| b) Registro de participantes | Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección | Artículos 65 y 93 del Reglamento |
| c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración) | 1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección ² . | Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento. |
| d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas | 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección | Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento. |

² En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



| | | |
|---|--|--|
| | <p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p> | |
| <p>e) Otorgamiento de la buena pro</p> | <p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación,</p> | <p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p> |



| | | |
|--|--|--|
| | <p>evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p> | |
|--|--|--|

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de



procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

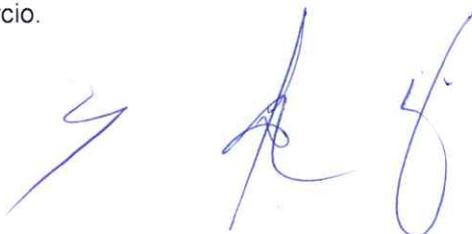
2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.



- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior³.
 - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a

³ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.



la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladipoc y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

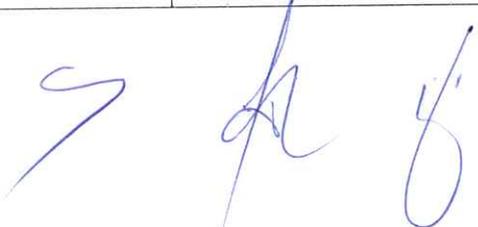


**CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

| REQUISITO | CONSIDERACIONES ADICIONALES | BASE LEGAL |
|--|---|--|
| a) Garantías, salvo casos de excepción. | <p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p> | <p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p> |
| b) Contrato de consorcio, de ser el caso. | <p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887,</p> | <p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p> |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p> | |
| <p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p> | <p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p> | <p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p> |
| <p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p> | <p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p> | <p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p> |
| <p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p> | <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p> | <p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p> |
| <p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p> | <p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a</p> | <p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p> |

| | | |
|---|--|---|
| | S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles). | |
| g) Capacidad Técnica y Profesional | Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave. | Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento. |
| h) Plan de trabajo. | El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. | Literal a) del artículo 168 del Reglamento. |
| i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP. | El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. | Literal b) del artículo 168 del Reglamento. |

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).



4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁴, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁴ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

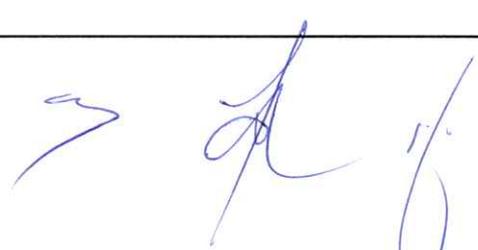


SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

OBSERVACION N°15: Se acoge la observación, señalando que el sistema inductivo y/o salida de pulsos sea opcional.



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : EPS SEMAPACH S. A
RUC N° : 20163449669
Domicilio legal : CALLE ROSARIO N° 248 CHINCHA ALTA
Teléfono : 056-261388
Correo electrónico : Procesos@epssemapach.com.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA**

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁵

La cuantía de la contratación asciende a S/ 927,723.48 (Novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés con 48/100 soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de mayo del 2025, Mediante MEMORANDUM N°137-2025-EPS SEMAPACH S.A.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

⁵ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

Importante para la entidad contratante

*De acuerdo con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento, si la entidad contratante realizó el anuncio de contratación futura a través del SEACE de la Pladicop y/o en su sede digital, con una anticipación no menor de cuarenta días calendario a la fecha de convocatoria, se puede reducir el plazo entre la fecha de convocatoria y la presentación de ofertas a dieciocho días como mínimo, considerando lo establecido en el numeral 64.3 del artículo 64 del Reglamento. **En ningún caso la presentación de consultas y observaciones puede tener un plazo menor a siete días hábiles contabilizados desde la convocatoria. Asimismo, la presentación de ofertas no puede tener un plazo menor a tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.***

- *De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases ante el OECE.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁶ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

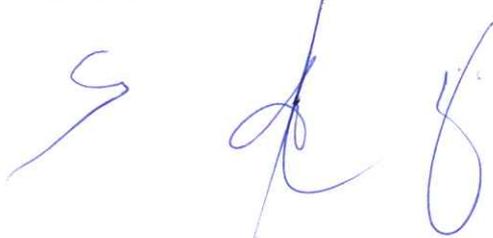
- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica **(Anexo 6)**. En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en MESA DE PARTES DE LA EPS SEMAPACH S.A., sito en Calle Rosario N°248- CHINCHA ALTA, los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) CONSIGNAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: I) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO Y DE REQUERIRSE: LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN, II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
- l) CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD



COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER (**Anexo N° 17**)

- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

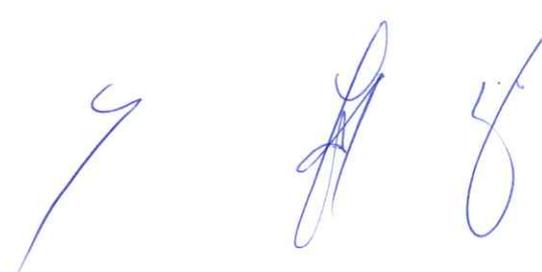
Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

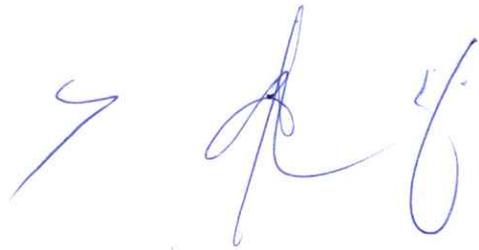
2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: Procesos@epssemapach.com.pe, en caso de no contar con firma digital presentar en Mesa de Partes de la EPS SEMAPACH S.A., sito en Calle Rosario N°248- CHINCHA ALTA



**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA DE
SOLO CONSTRUCCIÓN**



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN
TERMINOS DE REFERENCIA

| | | |
|--------------------------|---|-----------------------|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" | EPS SEMAPACH S.A. |
|--------------------------|---|-----------------------|

TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION

El presente proceso de selección busca la ejecución del proyecto, el cual permitirá mejorar la prestación del servicio de agua potable en los 7 distritos de la Provincia de Chincha que forman parte de la jurisdicción de la EPS SEMAPACH S.A., mediante la renovación de medidores domiciliarios de agua potable con DN 15 mm (1/2"), DN 20 mm (3/4") y DN 25 mm (1") a fin de optimizar y controlar los consumos residenciales y no residenciales de nuestros usuarios evitando el desperdicio del agua, mal uso del servicio, pérdidas y fugas de agua intradomiciliarias y otros inconvenientes que se podrían presentar y generar problemas como son los reclamos de los usuarios del servicio.

Por otro lado, la renovación de los medidores influye directamente en los ingresos económicos de **LA ENTIDAD**, sincerando las facturaciones de los usuarios, así como también permite un mejor control en el componente operativo Agua No Facturada para establecer el equilibrio hídrico del sistema y gestionar mejor el recurso hídrico en todas sus fases.

2. DESCRIPCION GENERAL



| | |
|---|--|
| Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad | "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA |
| Código Único de Inversión (CUI), de corresponder | 2662351 |
| Ubicación | Departamento : Ica Provincia : Chincha Distritos : Pueblo Nuevo, Sunampe, Grocio Prado, Chincha Baja, Tambo De Mora, Alto Larán, Chincha Alta |
| Especialidad | Obras de saneamiento y afines |
| Subespecialidad | Infraestructura para agua potable |
| Tipología | Infraestructura para sistemas de producción y de distribución: reservorios, redes de distribución de agua al usuario. |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | Resolución de Gerencia General N° 053-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G., de fecha 06.05.2025 |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | No aplica |

7

A

8

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  <p>EPS SEMAPACH S.A.</p> |
|-------------------|---|--|

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

El porcentaje es de 20% del valor del contrato original que correspondería al límite por indemnización según las condiciones establecidas en el numeral 216.3 del artículo 216 del reglamento.

3.1. METAS FISICAS

Renovación de **2,246 medidores** de DN 15 mm, DN 20 mm y DN 25 mm incluido marco, tapa, caja termoplástica con cerradura magnética c/visor, losa porta medidor y accesorios (incluido dispositivo de seguridad). La distribución por tipo de conexión es la siguiente:

| Distrito | Diámetro | Cantidad |
|---------------|----------|--------------|
| Chincha Alta | ½" | 1,017 |
| | ¾" | 04 |
| Alto Larán | ½" | 114 |
| Chincha Baja | ½" | 04 |
| Grocio Prado | ½" | 206 |
| | 1" | 01 |
| Pueblo Nuevo | ½" | 840 |
| Sunampe | ½" | 57 |
| Tambo de Mora | ½" | 03 |
| TOTAL | | 2,246 |



3.2. ANEXOS TECNICOS

El expediente técnico que se publica en el SEACE.

3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La presente inversión IOARR se desarrollará en la vía pública, área donde se instalarán los medidores (frentis del límite de propiedad de las conexiones domiciliarias del área del proyecto) por lo que por la tipología del proyecto no es necesario el saneamiento físico legal.

4. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la **ENTIDAD** mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de **EL CONTRATISTA**. La celebración de cualquier subcontrato no libera al contratista de su responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento íntegro de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

5. SEGUROS

Los seguros que **EL CONTRATISTA** deberá de contratar durante la ejecución contractual de la ejecución de obra, están señalados en el expediente técnico aprobado, así como el monto mínimo de cobertura requerido.

6. AVANCES

No aplica

7. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No aplica

8. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No aplica

9. PLAN DE CONTINGENCIA

No corresponde

10. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Estará a cargo de la Supervisión.

10.1. OTRAS DISPOSICIONES

10.1.1. DEFINICIONES

Para los presentes términos de referencia se utilizarán los siguientes términos:

- LA ENTIDAD** : EPS SEMAPACH S.A.
- ÁREA USUARIA** : Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
- SUPERVISOR / INSPECTOR** : Profesional responsable de la supervisión por parte de LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA** : Empresa responsable que ejecutará la obra
- INGENIERO RESIDENTE** : Profesional responsable de la obra por parte de EL CONTRATISTA.

El SUPERVISOR/INSPECTOR y el INGENIERO RESIDENTE son los únicos intermediarios entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.



CONSULTA N°21: Se acoge la observación, en consideración a la NMP 005:2018. La Relación Q3/Q1 debe ser Mayor o igual a 125

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

10.1.2. ANTECEDENTES

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. – SEMAPACH, en su afán de prestar mejor servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en la provincia de Chincha, viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Unidad Formuladora en atención a lo solicitado por la Gerencia Comercial mediante y sus metas del Estudio Tarifario 2024-2028 para el Año 2, procedió a la formulación, registro y aprobación el día 24-09-2024 del **Formato 7-C** en el sistema de inversiones Invierte.Pe generando el proyecto "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. 2662351, para lo cual se verifico y cumplió con lo establecido en la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 28°, numeral 28.1 "La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones"**.

Mediante **Resolución de Gerencia General N° 053-2025-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 06.05.2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con código único de inversiones 2662351, con un presupuesto total de **S/ 1,006,551.02 Soles**.

Es por ello que es necesaria la ejecución del proyecto con código único de inversiones N° 2662351 "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES; EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA".



10.2. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA A TENER EN CONSIDERACION.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 11-2006-VIVIENDA.
 - OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
 - OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Norma técnica de metrados.
- Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas"
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  <p>EPS SEMAPACH S.A.</p> |
|-------------------|---|--|

- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Reglamento de calidad de la prestación de servicios de saneamiento – Resolución de Consejo Directivo N° 011 – 2007 – SUNASS – CD (Para el procedimiento e instalación).
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Normas Técnicas Peruanas: NTP 399.089-2006, NTP 399.019-2004 (Para adquisición de accesorios para conexiones de agua PVC)
- Norma técnica peruana: NTP 399.169-2013 (Para adquisición de caja portamedidor).
- NTP 350.110:1999 (revisada el 2019) "MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA EN CONDUCTOS CERRADOS. - Medidores para agua potable fría Medidores de velocidad. Requisitos de Materiales".
- Norma técnica peruana: NMP 005:2018 "Medidores de agua para agua potable fría y agua caliente".

A las referidas normas las sustituirán sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



10.3. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA

La ejecución de obra abarca la renovación de 2,246 medidores de agua potable de DN 15 mm (1/2"), DN 20 mm (3/4") y DN 25 mm (1") de Chorro Múltiple a un porcentaje de las conexiones domiciliarias de agua potable existentes, creando la necesidad de realizar rotura de veredas para sacar las cajas de concreto antiguas de ser el caso de acuerdo al padrón existente que forma parte del expediente técnico aprobado, reemplazándolas por cajas termoplásticas para en ellas instalar los medidores con sus accesorios contando también con un dispositivo de seguridad para el medidor, y reponiendo las veredas intervenidas.

10.3.1. Actividades

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|-------------|---|-----|----------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m | und | 1.00 |
| 01.02 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - PREVIA A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 2,246.00 |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO | m2 | 1,078.08 |
| 01.04 | SEÑALIZACION Y PROTECCION EN OBRA DURANTE LA EJECUCION | m2 | 1,078.08 |
| 01.05 | FLETE TERRESTE | gib | 1.00 |
| 01.06 | SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA (CONTENEDORES) | mes | 2.00 |
| 02 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA | | |
| 02.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 02.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 2,814.00 |



| | | |
|--------------------------|--|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|--------------------------|--|--|

| | | | |
|-------------|--|-----|----------|
| 02.01.01.02 | DÉMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F' C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 376.88 |
| 02.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 32.93 |
| 02.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 4.42 |
| 02.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 41.16 |
| 02.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 94.08 |
| 02.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 1,017.00 |
| 02.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 196.00 |
| 02.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 1,017.00 |
| 02.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 02.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 1,017.00 |
| 02.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 1,017.00 |
| 02.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 1,017.00 |
| 02.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 02.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F' C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS** | m2 | 381.90 |
| 02.01.05 | CONSTRUCCION DE PAÑO DE CONCRETO | | |
| 02.01.05.01 | CONFORMACION DE BASE PARA PAÑO DE CONCRETO CON MATERIAL DE PRESTAMO E. PROM=0.10M | m2 | 5.76 |
| 02.01.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAÑO DE AREA=0.48M2 | m2 | 5.04 |
| 02.01.05.03 | CONCRETO PARA LOSA F' C=175 kg/cm2, E=0.10M; AREA=0.38M2. INC. ACABADOS | m2 | 4.56 |
| 02.02 | MEDIDORES DN 20 MM (Ø 3/4") | | |
| 02.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 11.20 |
| 02.02.01.02 | DÉMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F' C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 1.50 |
| 02.02.01.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 0.29 |
| 02.02.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 02.02.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 4.00 |
| 02.02.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 20MM | und | 4.00 |
| 02.02.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 02.02.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 4.00 |
| 02.02.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 20 mm (3/4") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 4.00 |
| 02.02.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 4.00 |
| 02.02.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 02.02.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F' C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS** | m2 | 1.52 |
| 03 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE ALTO LARAN | | |
| 03.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 03.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 296.80 |



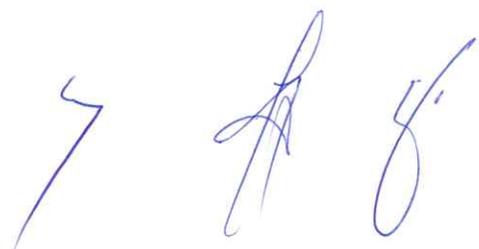

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 03.01.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F' C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 39.75 |
| 03.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 7.22 |
| 03.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 0.84 |
| 03.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 9.03 |
| 03.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 03.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 20.64 |
| 03.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 114.00 |
| 03.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 43.00 |
| 03.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 114.00 |
| 03.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 03.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 114.00 |
| 03.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 114.00 |
| 03.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 114.00 |
| 03.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 03.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F' C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS** | m2 | 40.28 |
| 03.01.05 | CONTRUCCION DE PAÑO DE CONCRETO | | |
| 03.01.05.01 | CONFORMACION DE BASE PARA PAÑO DE CONCRETO CON MATERIAL DE PRESTAMO E. PROM=0.10M | m2 | 3.84 |
| 03.01.05.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA PAÑO DE AREA=0.48M2 | m2 | 3.36 |
| 03.01.05.03 | CONCRETO PARA LOSA F' C=175 kg/cm2, E=0.10M; AREA=0.38M2. INC. ACABADOS | m2 | 3.04 |
| 04 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CHINCHA BAJA | | |
| 04.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 04.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 04.01.01.01 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F' C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 1.50 |
| 04.01.01.02 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 11.20 |
| 04.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 0.67 |
| 04.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 0.10 |
| 04.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 0.84 |
| 04.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 04.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 1.92 |
| 04.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 4.00 |
| 04.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 4.00 |
| 04.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 4.00 |
| 04.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |



TOR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES: EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO. PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA". CODIGO DE INVERSION 2642361

Pág. 7 de 36



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | *Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana* |  |
|-------------------|---|---|

| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 04.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 4.00 |
| 04.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 4.00 |
| 04.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 4.00 |
| 05 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE GROCIO PRADO | | |
| 05.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 05.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 574.00 |
| 05.01.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F'C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 76.88 |
| 05.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 9.58 |
| 05.01.01.04 | RELLENÓ Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 1.34 |
| 05.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 11.97 |
| 05.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 05.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 27.36 |
| 05.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 206.00 |
| 05.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 57.00 |
| 05.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 206.00 |
| 05.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 05.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 206.00 |
| 05.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 206.00 |
| 05.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 206.00 |
| 05.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 05.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS" | m2 | 77.90 |
| 05.01.05 | CONTRUCCION DE PAÑO DE CONCRETO | | |
| 05.01.05.01 | CONFORMACION DE BASE PARA PAÑO DE CONCRETO CON MATERIAL DE PRESTAMO E. PROM=0.10M | m2 | 0.48 |
| 05.01.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAÑO DE AREA=0.48M2 | m2 | 0.42 |
| 05.01.05.03 | CONCRETO PARA LOSA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M; AREA=0.38M2. INC. ACABADOS | m2 | 0.38 |
| 05.02 | MEDIDORES DN 25 MM (Ø 1") | | |
| 05.02.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 05.02.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 4.00 |
| 05.02.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F'C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 0.90 |
| 05.02.01.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 0.15 |
| 05.02.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 05.02.02.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 1.00 |
| 05.02.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 25MM | und | 1.00 |
| 05.02.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 05.02.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 1.00 |



TON PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES, EN EL(A) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SURAMPPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORÁ, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", CODIGO DE INVERSION 2182351

Pág 8 de 36



| | | |
|--------------------------|--|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|--------------------------|--|---|

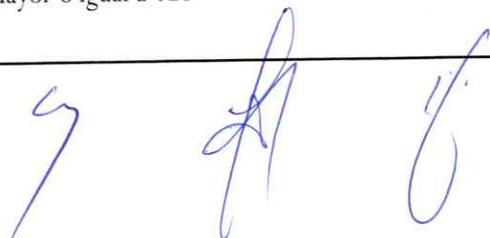
| | | | |
|-------------|--|-----|----------|
| 05.02.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO UNICO DN 25 mm (1") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 1.00 |
| 05.02.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 1.00 |
| 05.02.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 05.02.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS** | m2 | 0.38 |
| 06 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO | | |
| 06.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 06.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 2,052.40 |
| 06.01.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F'C=175KG/CM2, E=0.12M PROM | m2 | 274.88 |
| 06.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 38.14 |
| 06.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 2.88 |
| 06.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONIAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 47.67 |
| 06.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 06.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 108.96 |
| 06.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 840.00 |
| 06.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 227.00 |
| 06.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 840.00 |
| 06.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 06.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 840.00 |
| 06.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 840.00 |
| 06.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 840.00 |
| 06.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 06.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M; INC ACABADOS** | m2 | 278.54 |
| 06.01.05 | CONSTRUCCION DE PAÑO DE CONCRETO | | |
| 06.01.05.01 | CONFORMACION DE BASE PARA PAÑO DE CONCRETO CON MATERIAL DE PRESTAMO E. PROM=0.10M | m2 | 51.36 |
| 06.01.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAÑO DE AREA=0.48M2 | m2 | 44.94 |
| 06.01.05.03 | CONCRETO PARA LOSA FC=175 kg/cm2, E=0.10M; AREA=0.38M2. INC. ACABADOS | m2 | 40.66 |
| 07 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE SUNAMPE | | |
| 07.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 07.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 07.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 145.60 |
| 07.01.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F'C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 19.50 |
| 07.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 8.06 |
| 07.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 1.03 |



VDI PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES, EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GROCIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO. PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", CODIGO DE INVERSION 2862341

Pág 9 de 36

OBSERVACION N°14: Se acoge la observación, en consideración a la NMP 005:2018. La Relación Q3/Q1 debe ser Mayor o igual a 125



EPS SEMAPACH S.A.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

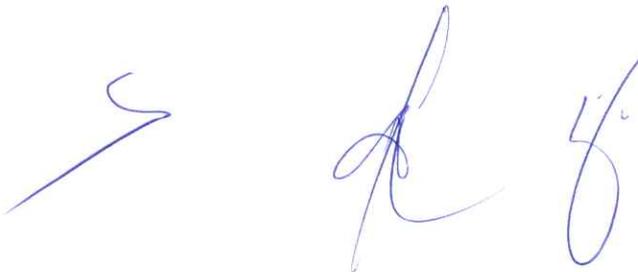


| | | | |
|-------------|--|-----|-------|
| 07.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 10.08 |
| 07.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 07.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 23.04 |
| 07.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM. | und | 57.00 |
| 07.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 48.00 |
| 07.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 57.00 |
| 07.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 07.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 57.00 |
| 07.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 57.00 |
| 07.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 57.00 |
| 07.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 07.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M, INC ACABADOS** | m2 | 19.76 |
| 07.01.05 | CONTRUCCION DE PAÑO DE CONCRETO | | |
| 07.01.05.01 | CONFORMACION DE BASE PARA PAÑO DE CONCRETO CON MATERIAL DE PRESTAMO E. PROM=0.10M | m2 | 2.40 |
| 07.01.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PAÑO DE AREA=0.48M2 | m2 | 2.10 |
| 07.01.05.03 | CONCRETO PARA LOSA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M; AREA=0.38M2. INC. ACABADOS | m2 | 1.90 |
| 08 | PROVISION E INSTALACION DE MICRO MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE TAMBO DE MORA | | |
| 08.01 | MEDIDORES DN 15 MM (Ø 1/2") | | |
| 08.01.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 08.01.01.01 | CORTE DE VEREDA DE CONCRETO SIMPLE E=0.12M PROM. PARA CAJA O TAPA DE REGISTRO | m | 8.40 |
| 08.01.01.02 | DEMOLICION DE VEREDA CONCRETO SIMPLE HASTA F'C=175KG/CM2, E=0.12M PROM. | m2 | 1.13 |
| 08.01.01.03 | EXCAVACION MANUAL Y/O RETIRO DE CAJA DE REGISTRO DE MAL ESTADO. HASTA=0.35M DE PROFUNDIDAD | m3 | 0.34 |
| 08.01.01.04 | RELLENO Y COMPACTADO DE BASE CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA CAJA DE REGISTRO. E=0.05M | m3 | 0.05 |
| 08.01.01.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON 25% DE ESPONJAMIENTO DE LA OBRA INCLUYE ACARREO DE MATERIALES | m3 | 0.42 |
| 08.01.02 | ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS DE REGISTRO, TAPAS Y ACCESORIOS | | |
| 08.01.02.01 | CONFORMACION DE SOLADO DE CONCRETO FC 175 KG/CM2. A=0.60M, L=0.80M, E=0.05 M. | m2 | 0.96 |
| 08.01.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 3.00 |
| 08.01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSA Y CAJA TERMOPLASTICA PORTA MEDIDOR DN 15MM-20MM | und | 2.00 |
| 08.01.02.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA MEDIDOR DE 15MM | und | 3.00 |
| 08.01.03 | INSTALACION DE MICROMEDIDORES | | |
| 08.01.03.01 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - DURANTE LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 3.00 |
| 08.01.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MICROMEDIDOR DE CHORRO MULTIPLE DN 15 mm (1/2") INC. ACCESORIOS DE EMPALME Y ADECUACION DE TUBERIAS DESALINEADAS | und | 3.00 |
| 08.01.03.03 | NOTIFICACIONES A USUARIOS - POSTERIOR A LA INSTALACION DEL MICRO MEDIDOR | und | 3.00 |
| 08.01.04 | RESANES Y ACABADOS | | |
| 08.01.04.01 | CONCRETO PARA RESANES EN EL PERIMETRO DE LA TAPA F'C=175 kg/cm2, E=0.10M, INC ACABADOS** | m2 | 1.14 |



TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES", EN EL(LA) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GRUPO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA". CODIGO DE INVERSION 2442561

Pág 10 de 36



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | Plan de recuperación y conservación de la economía peruana* |  |
|-------------------|---|---|

| | | | |
|-------|--|-----|------|
| 09 | EDUCACION SANITARIA | | |
| 09.01 | INTERVENCION SOCIAL, SENSIBILIZACION Y EDUCACION SANITARIA | mes | 2.00 |

10.4. Procedimiento

EL CONTRATISTA se hará cargo de la renovación del medidor a chorro múltiple a través de la instalación en las conexiones domiciliarias de agua potable existentes, de inicio a fin, comenzando con la ruptura de veredas y extracción de las cajas de concreto, seguido de la instalación de los medidores con sus accesorios (sobre un solado de concreto), dispositivo de seguridad y caja termoplástica, terminando con la reposición de las veredas y en caso se halla generado un daño en la tubería principal internas del domicilio, se reparará.

10.4.1. Instalación de medidores y accesorios

Esta actividad consiste en la instalación de un medidor de agua del año 2025 con DN 15 mm (1/2"), DN 20 mm (3/4") y DN 25 mm (1") deben contar con su certificación de INACAL homologación 2025 y sus respectivos accesorios y anclaje de aseguramiento del medidor tipo pulpo, el cual es anclado en el solado.

10.4.2. Instalación de la caja portamedidor

Se instalará la caja portamedidor de agua a aquellas conexiones que no cuenten con las mismas o aquellas conexiones que contando con cajas portamedidores, éstas se encuentren deterioradas.

El SUPERVISOR/INSPECTOR autorizará la ejecución de la renovación y/o instalación de la caja portamedidor. El metrado total máximo de la instalación de cajas portamedidores es el que está establecido en el expediente técnico. Forma parte de la instalación de un medidor, el solado, la caja portamedidor, el marco, la tapa, la losa y el anclaje y los accesorios.

10.4.3. Instalación de marcos y tapas

Esta actividad consiste en la renovación y/o instalación de un marco y una tapa termoplástica, en aquellas conexiones que no cuenten con las mismas o aquellas conexiones que contando con marcos y tapas, éstas se encuentren deterioradas. El SUPERVISOR/INSPECTOR autorizará la ejecución de la instalación de los marcos y tapas de agua. El metrado total máximo de la instalación de marcos y tapas es el que está establecido en el expediente técnico.

10.4.4. Instalación de Micromedidores y Accesorios (incluido dispositivo de seguridad)

Esta actividad consiste en la renovación y/o instalación de los medidores de agua con sus respectivos accesorios y un anclaje de aseguramiento del medidor, el cual es anclado en el solado.



OBSERVACION N°01 : Respecto a la consulta formulada sobre el tiempo de respuesta del supervisor o inspector para la autorización de trabajos de instalación de cajas, se precisa lo siguiente: El supervisor de obra o inspector autoriza de manera inmediata la ejecución de los trabajos con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la ejecución de la obra.

OBSERVACION N°02 : Respecto a la consulta formulada sobre el tiempo de respuesta del supervisor o inspector para la autorización de trabajos de instalación de cajas, se precisa lo siguiente: El supervisor de obra o inspector autoriza de manera inmediata la ejecución de los trabajos con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la ejecución de la obra.

OBSERVACION N°22: No se acoge observación, debido a que la naturaleza de la presente obra está orientada a la instalación de micromedidores. Por lo tanto, la experiencia requerida debe estar vinculada específicamente a trabajos de instalación de micromedidores o actividades de naturaleza similar, que aseguren la adecuada ejecución del objeto contractual.

| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

10.5. Plan de Trabajo

EL CONTRATISTA deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra del Expediente Técnico, donde se llevará un control diario sobre el avance de las partidas y cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico.

10.6. Procedimiento general para la ejecución de actividades

- Los procedimientos para la renovación y/o instalación de medidores se deben efectuar de conformidad a la Normativa vigente **Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias**.
- Verificar lugar y conexiones de tuberías.
- Se llenará una ficha de inspección externa de acuerdo con el formato establecido por la SUNASS / **LA ENTIDAD**, que forma parte del expediente técnico.
- Se llenará una ficha de inspección interna de acuerdo con el formato establecido por la SUNASS / **LA ENTIDAD**, que forma parte del expediente técnico.
- Se alcanzará al **SUPERVISOR/INSPECTOR**, el detalle del estado situacional de la conexión, teniendo en referencia los datos que están establecidos en los anexos "Padrón de beneficiarios" del expediente técnico aprobado, entre ellos código cliente, sector, manzana, lote, ruta, usuario, dirección, entre otros.
- Antes de colocar el medidor en la red, en primer lugar, la caja portamedidor deberá estar completamente limpia, así como la tubería, dejando correr una buena cantidad de agua por su interior. En general, la mayoría de los daños a los medidores se deben a los desechos que quedan en la tubería.
- Se debe tener listo el lugar en donde se instalará el medidor de agua, en el caso de instalarlo en un predio multifamiliar, por lo general las instalaciones se hacen en áreas de uso común y de acuerdo con la normativa vigente en saneamiento. También se debe tener en cuenta las tuberías de abastecimiento de agua.
- Hay que evitar la instalación de medidores en las cercanías de bombas de agua y es aconsejable instalarlos en la medida de lo posible lejos de ellas.
- Durante la instalación, se debe tener cuidado con la flecha colocada en el cuerpo del medidor que indica la dirección del flujo de agua.
- Conectar las válvulas de paso termoplástico, con niple telescópico y salida auxiliar p/agua de Ø 1/2", 3/4" y 1" de corresponder.
- Colocar las válvulas de paso, con la unión UPR mixta a presión y/o rosca; usando cinta teflón en las roscas antes de unir las piezas, con el fin de evitar filtraciones.
- Se colocarán codos cuando sea necesario acondicionar la batería incluida el medidor, a fin de mantener la distancia establecida entre el solado y el medidor, así como la horizontalidad de la conexión, debiendo quedar el medidor en la conexión debidamente alineado, de acuerdo a los planos del expediente técnico.



OBSERVACION N°03: Se acoge observación señalando que se debe considerar lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, donde se considera los siguientes insumos: Llave de paso de bola de PVC roscada + racor.

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  <p>EPS SEMAPACH S.A.</p> |
|-------------------|---|--|

- m) Antes de instalar el medidor, asegúrese de que los tubos estén perfectamente alineados y no fuera del eje. Instalación con tuberías fuera del eje causa una tensión mecánica continua y significativa en el medidor mismo.
- n) La verificación de la horizontalidad del medidor será con nivel de mano u otro método adecuado.
- o) Instalar el medidor de agua con las válvulas de paso termoplástico, utilizando los nipples PVC de Ø ½", ¾" y 1" respectivos, al mismo tiempo se instalarán los anclajes de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.
- p) Los anclajes deberán atravesar el espesor del solado, por lo que estos deberán tener la longitud necesaria para su aseguramiento por debajo del solado de acuerdo a los planos aprobados.
- q) Unir lo instalado anteriormente utilizando las tuercas respectivas. Tener en cuenta al momento de colocar el medidor, ver que la flecha registrada en alto relieve en el medidor, este en dirección hacia a donde se dirigirá el agua que abastecerá a la conexión.
- r) En el momento de la puesta en servicio del medidor es conveniente abrir la primera válvula aguas abajo del medidor (para ahogar a la parte mecánica del instrumento) y luego abrir lentamente la válvula situada aguas arriba del medidor. Esto evitará posible golpe de ariete a aceleraciones del flujo que podría dañar las partes móviles del instrumento.
- s) Si los dispositivos están instalados aguas arriba del medidor (válvulas de paso, curvas, codos, racores de T, reducciones, etc.) se recomienda seguir estos puntos. Estos dispositivos pueden crear turbulencias en el flujo que a largo plazo pueden dañar las partes móviles del instrumento de medida.
- t) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las Normas establecidas, así como a las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por LA ENTIDAD, para lo cual EL CONTRATISTA deberá tener una coordinación estrecha con la Gerencia Comercial y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de LA ENTIDAD.
- u) EL CONTRATISTA, deberá de realizar el llenado físico de los formatos, actas y notificaciones.
- v) Antes de iniciar los trabajos, el INGENIERO RESIDENTE previamente efectuará la inspección in situ a efecto de constatar las características y condiciones de la zona para determinar la técnica, equipamiento y recursos a emplear en la ejecución de estos.
- w) Cuando el usuario se niega a recibir la notificación y/o cartilla informativa, el Contratista comunicará al usuario, dándole a conocer los riesgos a los que se someterá el usuario según lo estipulado en el Artículo 89A.- Consideraciones ante la negación de instalación del medidor, del Reglamento de la CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011-2007-SUNASS-CD, de persistir la negatividad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD la negación del usuario remitiendo el código de usuario y ubicación del predio según ficha de empadronamiento, a fin de que se tomen



CONSULTA N°04: Se absuelve consulta señalando que, el literal w) del numeral 10.6 de las Bases Administrativas establece el procedimiento a seguir en caso de negativa de instalación por parte del usuario "(...), el contratista deberá informar a la entidad la negación del usuario remitiendo el código de usuario y ubicación del predio según la ficha de empadronamiento a fin de que se tomen las acciones que correspondan a la entidad por intermedio del supervisor para una posible reubicación de instalación de medidor a otor usuario dentro del ámbito de influencia del proyecto".

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

las acciones que correspondan a la entidad por intermedio del **SUPERVISOR** para una posible reubicación de instalación de medidor a otro usuario dentro del ámbito de influencia del proyecto.

DIGITALIZACIÓN

La ejecución de la obra requiere de la actividad complementaria de escaneado (digitalización) de los cargos de las comunicaciones distribuidas con cédulas de notificación, notificación por instalación de medidor de agua, instalación e inspecciones externas y/o internas, para lo cual deberá asegurar la disponibilidad de equipos necesarios para cumplir con los requerimientos de los procesos comerciales en especial de Atención al Cliente.

10.7. Medidas de Control

Se considerará como obra ejecutada, toda aquella conexión que cuente con su respectivo medidor y que después de su instalación cumpla lo establecido en el procedimiento de instalación, debiendo dar la conformidad el **SUPERVISOR/INSPECTOR**.

La conformidad de la ejecución de obra será de manera diaria, debiendo el **SUPERVISOR/INSPECTOR** aceptar o rechazar su ejecución con el debido sustento que lo avale. El **SUPERVISOR/INSPECTOR** será el responsable directo por la buena ejecución de los trabajos ejecutados, debiendo comunicar de inmediato a **LA ENTIDAD** si los trabajos no se vienen ejecutando de acuerdo con lo establecido a fin de evaluar los actuados y aplicar las acciones de acuerdo a la normatividad del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley general de contrataciones públicas".



10.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Para la ejecución de la obra se tendrá en cuenta el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General cuyo plazo de ejecución de obra será de 60 días calendario.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- **EL CONTRATISTA** es el responsable directo de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la propiedad privada, así mismo está obligado a su indemnización (en caso producirse).

CONSULTA N°05: Se absuelve la consulta indicando que, se deberá de escanear los documentos (notificaciones) emitidos al usuario, antes, durante y posterior a la instalación, con su respectivo NUMERO DE SUMINISTRO, como denominación principal. La entrega será con las valorizaciones respectivas.

CONSULTA N°06: se absuelve consulta señalando que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.7 de las Bases Integradas "Se considerará como obra ejecutada, toda aquella conexión que cuente con su respectivo medidor (...)". Por lo que, la entidad para la tramitación de las valorizaciones, así como para recepción de obra, verificará aquellas conexiones con su respectivo medidor conforme a lo establecido en el Expediente Técnico. Siendo las medidas de seguridad a cargo del contratista ejecutor de obra.



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

- **EL CONTRATISTA** colocará el cartel de obra dentro de los 5 días del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 207° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **EL CONTRATISTA** contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad (si fuera el caso), durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- **EL CONTRATISTA** deberá de anotar en el cuaderno de incidencias la culminación de la misma y la solicitud de recepción de acuerdo al artículo 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- **EL CONTRATISTA** al momento de anotar en el cuaderno de incidencias la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba de ser el caso y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte de **EL CONTRATISTA** deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- **EL CONTRATISTA** realizará las pruebas de resistencia de concreto y diseño de mezcla que disponga el supervisor y/o Inspector de obra de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico aprobado. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- **EL CONTRATISTA** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por defectos de la Obra es de cinco (05) años, contados a partir de la recepción total de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la EPS SEMAPACH S.A. requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la EPS SEMAPACH S.A. a favor de **EL CONTRATISTA** y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la EPS a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

- **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.
- **EL CONTRATISTA** no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra, sin el consentimiento previo y por escrito de la EPS SEMAPACH S.A.
- **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a los ítems 02.01.01.05, 02.02.01.03, 03.01.01.05, 04.01.01.05, 05.01.01.05, 05.02.01.03, 06.01.01.05, 07.01.01.05, 08.01.01.05 del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico aprobado, el material excedente deberá ser eliminado por el contratista en un lapso no mayor de 24 horas, después de terminada la jornada de excavación y concentración de desmonte. Pudiendo este ser penalizado por la entidad ante su incumplimiento.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico aprobado. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.
- **EL CONTRATISTA** deberá presentar el certificado de aprobación de modelo de los medidores ofertados, de acuerdo a la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N°001-2012/SNM-INDECOPI, así como la Resolución Ministerial N° 065-2017-Vivienda, que exigen que los medidores de agua instalados por las EPS deben contar con un certificado de aprobación de modelo, motivo por el cual las entidades prestadoras de servicios de saneamiento son responsables de verificar el cumplimiento de la normativa por lo que se **solicita dicho certificado en las propuestas**. De este modo se podrá verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y evitar controversias futuras.



Personal

- **EL CONTRATISTA** deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Por su sola designación, el Residente de Obra representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, Art. 177 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CONSULTA N°07: Se acoge observación, y se procederá con suprimir la siguiente estipulación: por lo que se solicita dicho certificado en las propuestas. De este modo se podrá verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y evitar controversias futuras.

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

- **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.
- **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o Supervisor de obra de la EPS, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Seguridad

- **EL CONTRATISTA** debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). **EL CONTRATISTA** eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo con logotipo de su empresa, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico aprobado y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y Maquinarias

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo de **EL CONTRATISTA**.

Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, **EL CONTRATISTA** está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Leyes, normas y ordenanzas

EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación de **EL CONTRATISTA** poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo de **EL CONTRATISTA** y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.



10.9. EJECUCION DE OBRA

EL CONTRATISTA ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

10.9.1. Errores o contradicciones

EL CONTRATISTA debe hacer notar a **LA ENTIDAD** cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del SUPERVISOR/INSPECTOR.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

10.9.2. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El SUPERVISOR/INSPECTOR designado por **LA ENTIDAD** y/o representantes de **LA ENTIDAD** efectuarán la entrega del Terreno.

| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

10.9.3. Cuaderno de incidencias

Se realizará teniendo en cuenta el **Artículo 188°** Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizara las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

10.9.4. Tareas en horas extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, se deberá comunicar al **SUPERVISOR/INSPECTOR** con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

10.9.5. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, lo que se precisa en razón que **EL CONTRATISTA** es responsable del mantenimiento de la obra hasta su entrega a **LA ENTIDAD** a través de la Recepción de Obra, de conformidad con el Art. 212.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que establece "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra".

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra (plazo máximo 10 días calendario).

10.9.6. Conservación del Medio Ambiente

EL CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

OBSERVACION N°08: No se acoge observación, debido a que el contratista durante la ejecución de obra es responsable de velar por el mantenimiento de trabajos ejecutados, hasta su entrega a la entidad mediante la Recepción de Obra.



| | | |
|--------------------------|--|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" | |
|--------------------------|--|--|

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, LA ENTIDAD, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

10.9.7. Gestión de Riesgos para la ejecución de obra

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá asumir los riesgos asignados, los cuales están definidos en el **Anexo N°03 "Formato para asignar riesgos"** por efecto que la obra pueda generar, evitando en lo posible mitigar los riesgos.

| Anexo N° 03 | | | | | | | | | |
|----------------------------------|---|----------------------------|------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|--|-------------------------|-------------|
| Formato para asignar los riesgos | | | | | | | | | |
| NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | | UBICACIÓN DEL RIESGO | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | | | | INFORMACIÓN MICRO-MEDIDORES, EN EL(A) DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SUNAMPE, GRACIO PRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA N° 20251 | | |
| | | Fecha: Abril 2025 | | | | | Ubicación Geográfica: Sunampe, Graciso Prado, Chinchipe, Tambo de Mora, Chancha Bajas y Chancha Alta | | |
| INFORMACIÓN DEL RIESGO | | | 4.1 RESULTADOS ENCONTRADOS | | | | 5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS | | |
| SI CÓDIGO DE RIESGO | SI DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | SI PROBABILIDAD DEL RIESGO | mitiga el riesgo | evita el riesgo | asigna el riesgo | transfiere el riesgo | AZ ACCIONES A REALIZAR EN EL MANEJO DEL RIESGO | 5.3 MONITOREO Y CONTROL | |
| | | | | | | | | Indicador | Contratista |
| R001 | Caída de objetos pesados | Alto Probable | - | X | - | - | Identificar y evaluar el área de trabajo. Controlar los riesgos en el tiempo programado. Contar con los materiales, personal y equipos de uso. | | X |
| R002 | Caída de objetos volátiles | Alto Probable | - | X | - | - | Identificar y evaluar el área de trabajo. Controlar los riesgos en el tiempo programado. Contar con personal y equipos de uso, para la atención inmediata de cualquier incidente de desmoronamiento. | | X |
| R003 | Interrupción de los Servicios de Agua Potable | Alto Probable | - | X | - | - | Contar con personal especializado y disposición de recursos para la reparación inmediata. Contingencia del presupuesto. | | X |
| R004 | Ruido de perforación y posible contaminación de aguas subterráneas | Alto Probable | X | - | - | - | Realizar control constante del ruido. Mitigar con el uso de equipos de protección personal. | | X |
| R005 | Protección y mantenimiento adecuado por parte de los equipos | Alto Probable | X | - | - | - | Contar con equipos adecuados. Contar con personal especializado o capacitado para el manejo de equipos. Mantener con los equipos de protección personal. | | X |
| R006 | Cables eléctricos desordenados y sueltos | Alto Probable | - | X | - | - | Adequado disposición de equipos. Adequado manejo de cables eléctricos. Contar con un plan para mantenimiento de instalaciones y equipos. | | X |
| R007 | Trabajadores expuestos a temperaturas extremas: elevadas | Alto Probable | X | - | - | - | Uso de vestimenta protectora para la protección de partes expuestas. Implementación de horarios laborales. | | X |
| R008 | Contaminación ambiental por la instalación de tuberías | Alto Probable | X | - | - | - | Realizar labores de atención ambiental y mantenimiento de la instalación de tuberías. Evacuación de aguas servidas. Contar con el servicio contratado en el evento de la contaminación en caso de accidente o producción de contaminación de las tuberías de acuerdo a las normas legales. | | X |
| R009 | Caída de materiales, Llenado de huecos, muerte por electrocución por contacto | Alto Probable | - | X | - | - | Identificación de equipo por personal capacitado. Adecuada señalización. Implementación de medidas de seguridad de uso de equipos. | | X |



10.9.8. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro de la obra, para lo cual EL CONTRATISTA tomará todas sus precauciones.

10.9.9. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

| | | |
|--------------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|--------------------------|---|--|

con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a **LA ENTIDAD**.

10.9.10. Fotografías

EL CONTRATISTA deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del **SUPERVISOR/INSPECTOR**, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 01 vista (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado del local al iniciar las Obras.
- 01 vista (mínimo) del proceso de ejecución de la Obra a efectos de verificación del avance de las obras.
- 01 vista (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma. El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpegg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.



10.9.11. Calidad Especificada

Es obligación de **EL CONTRATISTA** alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

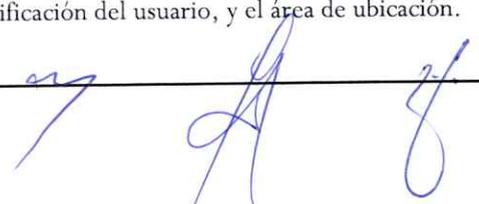
A tal efecto el **SUPERVISOR/INSPECTOR** establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El **SUPERVISOR/INSPECTOR** tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a **EL CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a **EL CONTRATISTA**, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

OBSERVACION N°09: No se acoge observación, debido a que las fotografías forman parte integrante de las valorizaciones periódicas, las mismas que permitirán acreditar los trabajos ejecutados por el contratista, así como la identificación del usuario, y el área de ubicación.



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el **SUPERVISOR/INSPECTOR** debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del **SUPERVISOR/INSPECTOR**, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas de **EL CONTRATISTA** y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

EL CONTRATISTA también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando se realice las pruebas o ensayos de control de calidad consignadas en el expediente técnico, deberá de contar necesariamente con la presencia de un representante de SEMAPACH S.A., por lo que el CONTRATISTA no podrá negarse a dicho fin, caso contrario será pasible de penalidades de acuerdo al cuadro de otras penalidades.

10.9.12. Obligaciones de Término de Obra

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Garantía de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.



Esta documentación deberá ser entregada al **SUPERVISOR/INSPECTOR** al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

10.9.13. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por **LA ENTIDAD** y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el **SUPERVISOR/INSPECTOR** será el encargado de transmitir al **CONTRATISTA** las aclaraciones necesarias.

10.9.14. Materiales

Los materiales que se emplearan en el desarrollo de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas que establece el Expediente Técnico; asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a que los insumos sean verificados y probados en fábrica de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.

Los Materiales serán autorizados para su uso en obra previa presentación de los certificados de calidad.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

10.9.15. Suplencia temporal de ingenieros

En caso de ausencia justificada de un profesional, podrá ser reemplazado por otro profesional que obtenga como mínimo la misma calificación curricular del titular y experiencia profesional, para lo cual **EL CONTRATISTA** propondrá a **LA ENTIDAD**, los candidatos para su aprobación, lo cual será informado por los mismos con un documento en señal de conformidad. Esta suplencia temporal no podrá exceder de los 05 días calendarios y sólo podrá realizarse hasta 2 veces durante todo el período de ejecución de la obra.

10.9.16. Cambio de personal

LA ENTIDAD, en caso de detectar una anomalía en la prestación de la ejecución de la obra, podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador. Así mismo, y ante cualquier reemplazo, rotación o cambio de actividad de su personal debe ser comunicado oportunamente a **LA ENTIDAD** por lo menos con 72 horas de anticipación correspondiente.

Cualquier reemplazo que se solicite del profesional o personal presentado deberá cumplir con iguales o mayores exigencias del personal a reemplazar; para ello se tomará como referencia la Evaluación Curricular realizada al personal en el proceso del Concurso. En caso se detecte incumplimiento, **LA ENTIDAD** aplicará las sanciones consignadas en la "TABLA DE OTRAS PENALIDADES Y MULTAS".



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

EL CONTRATISTA, cuando **LA ENTIDAD** lo requiera, deberá entregar la información que sobre su personal le sea solicitada, a efectos de verificar el cumplimiento del pago de sueldos, salarios, impuestos, Leyes y Beneficios Sociales. En caso de incumplimiento en el plazo solicitado, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en la "TABLA DE OTRAS PENALIDADES Y MULTAS".

10.9.17. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a través de valorizaciones mensuales dentro del plazo aprobado para su ejecución con sistema de contratación a **Precios Unitarios**, cuya conformidad estará a cargo del **SUPERVISOR/INSPECTOR**.

No se valorizará las actividades cuyos procesos y acciones planteadas en los Términos de Referencia del Presente no se hayan concluido.

10.9.18. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de inversiones (SUNASS)

10.9.19. CONFORMIDAD

Área que recepcionará y brindará la conformidad

El **AREA USUARIA** de **LA ENTIDAD**, será la encargada de recepcionar y brindar la conformidad según corresponda.

10.9.20. Pruebas para la conformidad

Para brindar la conformidad se registrará por avance de partida por la Supervisión designada o contratada por **LA ENTIDAD**.



10.9.21. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **LA ENTIDAD** en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

| | | |
|-------------------|---|-----------------------|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" | EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|-----------------------|

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

| OBLIGACIONES | | DÍAS CALENDARIO |
|-------------------|--------------|-----------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA | Equipamiento | 60 |

12. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | | |
|---------------------------|---|--------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 10 DIAS CALENDARIO |
|---------------------------|---|--------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 927,723.48** (Novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés con 48/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.



El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada.

14. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

15. ADELANTOS

| ADELANTOS | |
|---|----------------|
| Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos | : Carta fianza |

| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

| Adelanto directo | |
|--|--|
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : 10% respecto al monto de la obra del contrato original |
| <p>Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.</p> | |
| Adelanto para materiales e insumos | |
| Porcentaje de adelanto para el componente de obra | : 20% respecto al monto de la obra del contrato original |
| Plazo de entrega de adelanto | : 8 días calendario |
| <p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.</p> | |

16. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

No aplica



17. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No aplica

18. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se considerará las fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden a **EL CONTRATISTA**, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago.

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el **Artículo 209** del Reglamento. Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el Expediente técnico.

19. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$. $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

20. OTRAS PENALIDADES

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar (Art. 120.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas).

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

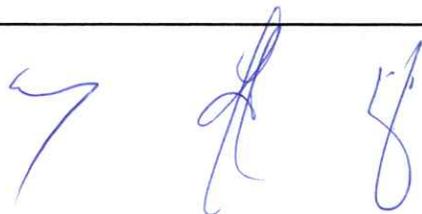
| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|--|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| 1 | Quando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | 0.10 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 2 | Quando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días del inicio de la obra. La multa es por cada día de atraso. | 1/5000 del monto contratado, por día de atraso. | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 3 | En caso el contratista no presente la liquidación de obra dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento del Art. 215° del RLSCP. | 0.5 % del monto contratado | Según informe del Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 4 | SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN OBRA Quando el contratista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la multa es por día. | 1/5000 del monto contratado, por día de atraso. | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |

TDI PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES, EN EL LAI DISTRITO DE CHINCHA ALTA, SURAMPPE, OROCO PIRADO, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORIA, ALTO LARAN DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA", CODIGO DE INVERSION 2662321

Pág. 27 de 36

OBSERVACION N°18: Se acoge la observación, en consideración a la NMP 005:2018. La Relación Q3/Q1 debe ser Mayor o igual a 125

CONSULTA N°19: Se acoge la observación, señalando que el sistema inductivo y/o salida de pulsos sea opcional.



| | | |
|-------------------|--|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|--|--|

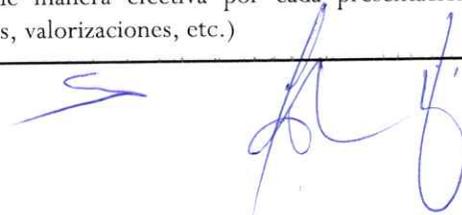
| | | | |
|----|---|---|--|
| 5 | <p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA</p> <p>Si el contratista no cuenta con el equipamiento estratégico señalado en este documento y/o el consignado para la suscripción de contrato. La aplicación de la multa es por evento.</p> | 0.1 UIT por cada día de incumplimiento según anotación del Cuaderno de Obra de la Supervisión o Informe de Supervisor | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 6 | <p>AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el Ingeniero Residente no se encuentre en forma permanente y directa en la obra. La multa es por cada caso detectado, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por fallecimiento del profesional propuesto. - Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. | 1/3000 del monto contratado por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 7 | <p>ACTOS DOLOSOS</p> <p>Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos en perjuicio de LA ENTIDAD o terceros, se descontará a EL CONTRATISTA el monto por los daños ocasionados y EL CONTRATISTA realizará la separación inmediata del o los trabajadores involucrados. Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y este hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.</p> | 0.10 UIT por cada ocurrencia | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 8 | <p>CALIDAD DE LOS MATERIALES</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por evento.</p> | 1/5000 del monto contratado por cada evento | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 9 | <p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.</p> | 1/5000 del monto contratado por cada trámite documentado | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 10 | <p>ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE</p> <p>Cuando el contratista no ejecute las partidas de eliminación de material excedente en el plazo estipulado en el expediente técnico.</p> | 0.07 UIT por cada día de no ejecutar la actividad | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 11 | <p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.</p> | 1/5000 del monto contratado por cada caso detectado | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 12 | <p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</p> <p>En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.</p> | 1/5000 del monto contratado por cada día de atraso en la presentación del cronograma | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
| 13 | <p>El cuaderno de incidencia digital y/o físico debe estar al día con anotaciones del Residente de obra</p> | 0.07 UIT por cada día | Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la |



OBSERVACION N°16: Se acoge la observación, en consideración a la NMP 005:2018. La Relación Q3/Q1 debe ser Mayor o igual a 125

OBSERVACION N°17: Se acoge la observación, señalando que el sistema inductivo y/o salida de pulsos sea opcional.

CONSULTA N°23: Se absuelve consulta señalando que la aplicación de penalidad por información incompleta, se realiza de manera efectiva por cada presentación de trámite documentario (prestaciones adicionales, ampliaciones, valorizaciones, etc.)



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" | |
|-------------------|---|--|

| | |
|--|--|
| en relación a las actividades relevantes. La multa es por cada día | Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación. |
|--|--|

Las penalidades contempladas serán cobradas por la EPS SEMAPACH S.A., de manera automática, de cualquier pago pendiente; previa notificación al contratista del Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 48 HORAS siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo **EL CONTRATISTA**, la Entidad continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades no debe exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

| | |
|--|--|
| Periodo de valorización de obra | : MENSUAL |
| Cálculo de la valorización | : En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente. |
| Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo | : 10 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. |

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por **EL CONTRATISTA** en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS SEMAPACH S.A.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares cada una con su información en digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.



Handwritten signatures in blue ink.

| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | *Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana* |  |
|-------------------|---|---|

La entidad contratante evalúa y paga la valorización hasta el último día del mes en que es presentada. De contar con observaciones se las comunica al supervisor y al contratista, otorgando un plazo para su subsanación. Cuando el contratista responde a las observaciones, la entidad contratante revisa en el plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibida la subsanación y continúa con el trámite de pago.

En caso las observaciones no sean subsanadas o no sean respondidas en el plazo otorgado, la entidad contratante realiza el pago del monto de la valorización no cuestionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 210.4° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Al tratarse de un contrato de **PRECIOS UNITARIOS**, se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, agregando la utilidad pactada (Art. 210.7).

En la última valorización, el contratista entrega los planos post construcción, de lo contrario LA ENTIDAD suspende su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 210.10° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra y/o representante legal de **EL CONTRATISTA** y el visto bueno del **SUPERVISOR/INSPECTOR**. Conjuntamente con la valorización, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:



- Factura por el monto valorizado.
- Ficha de verificación de cumplimiento de obligaciones suscrito por el supervisor de obra.
- Certificado de los medidores por INACAL.
- Certificados de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Las comunicaciones distribuidas con cédulas de notificación, notificación por instalación de medidor de agua, instalación e inspecciones externas y/o internas, los cuales deberán estar suscritas por los usuarios, así como por **EL CONTRATISTA**.

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicip.

22. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se



| | | |
|--------------------------|--|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|--------------------------|--|--|

resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio de Ica
- Cámara de Comercio de Lima

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

1. Informe de liquidación de obra
2. Generalidades de la obra
3. Ficha de identificación de la obra
4. Liquidación del contrato de obra
5. Re cálculo de valorizaciones
6. Cálculo de coeficientes de reajustes
7. Cálculo de los reajustes reconocidos
8. Control de prestaciones adicionales y reducciones de presentarse
9. Cálculo de intereses
10. Control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales e insumos
11. Deducción de los reajustes que no corresponden por adelanto directo y por adelanto para materiales e insumos
12. Cuadro del monto vigente
13. Cuadro de valorizaciones pagadas
14. Copias de valorizaciones mensuales y final tramitadas
15. Resumen de valorizaciones tramitadas
16. Copia de la fórmula polinómica del expediente técnico aprobado y firmado por el contratista
17. Copia del presupuesto principal, presupuesto ofertado, presupuestos de adicionales de obra y deductivos
18. Copia de los índices unificados, usados en los reajustes
19. Control de ampliaciones de plazo y las resoluciones de aprobación
20. Adjuntar la información en digital
21. ANEXOS:
 - a. Contrato de obra y adendas, si las hubiera
 - b. Resolución de aprobación del expediente técnico
 - c. Resolución de aprobación de adicionales y deductivos de obra (de ser el caso)
 - d. Resoluciones de ampliación de plazo (de ser el caso)
 - e. Calendario valorizado de avance de obra adaptado a la fecha de inicio, original y reprogramados



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

- f. Cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento, vigentes hasta el consentimiento de la Liquidación (de ser el caso)
- g. Cartas fianzas de adelantos, vigentes hasta el consentimiento de la Liquidación (de ser el caso)
- h. Solicitud y comprobante de pago de adelanto directo
- i. Solicitud y comprobante de pago de adelanto para materiales e insumo
- j. Copia de comprobantes de pago de valorizaciones
- k. Acta de entrega de terreno, original
- l. Copia de solicitud de recepción de obra, del Supervisor
- m. Copia de la Resolución de designación de Comité de Recepción de la obra
- n. Pliego de observaciones, si la hubiera
- o. Acta de recepción de obra, original
- p. Memoria descriptiva final de obra
- q. Memoria descriptiva valorizada
- r. Comprobantes de pago de impuestos (SUNAT, SENCICO, CONAFOVICER Y POLIZAS DE SEGUROS)
- s. Metrados post construcción, detallados según norma de contraloría
- t. Certificados de control de calidad original.
- u. Panel fotográfico de todo el proceso constructivo.
- v. Planos post construcción o replanteo, firmados por el residente y el Supervisor de obra.
- w. Asientos del cuaderno de obra digital
- x. Copia del RNP del contratista vigente
- y. Documento de conformación de consorcio, de corresponder



25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

25.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 925.000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Obras de saneamiento y afines: Infraestructura para agua potable (Construcción, refacción, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación de sistemas y/o líneas de agua potable y/o redes secundarias de agua potable.

Acreditación:

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

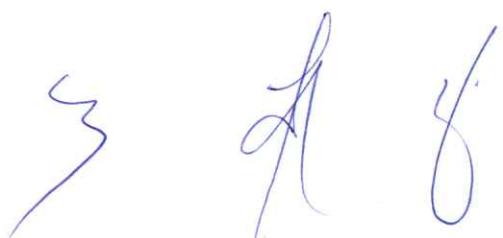
B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

a) Residente de Obra

Requisitos:

Título Profesional de Ing. Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Mecánica de

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



| | | |
|-------------------|---|---|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  |
|-------------------|---|---|

Fluidos

b) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Requisitos:

Título Profesional de Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ing. Civil y/o Ing. Mecánica de Fluidos

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Residente de Obra

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses contados a partir de la incorporación al CIP como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento.

b) Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Doce (12) meses contados a partir de la incorporación al CIP como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos.



| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



25.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

| ITEM | EQUIPOS | CANT. |
|------|--|-------|
| 1 | PISON MANUAL | 1 |
| 2 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 1 |
| 3 | CORTADORA DE CONCRETO C13-35HP INC COMBUSTIBLE | 1 |
| 4 | GRUPO ELECTROGENO DE 7000 W. INC. COMBUSTIBLE | 1 |
| 5 | MARTILLO DEMOLEDOR DE 29 Kg | 1 |
| 6 | COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP | 1 |

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

| | | |
|-------------------|---|--|
| EPS SEMAPACH S.A. | "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |  EPS SEMAPACH S.A. |
|-------------------|---|--|

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

D. PARTICIPACION EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 51%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



FOR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "RENOVACION DE MICRO MEDIDORES EN EL DISTRITO DE CHINCHA"

OBSERVACION N°13: Se acoge la observación, se acepta propuesta de medidores cuya campana o anillo roscado sea fabricado en cobre, pero de calidad adecuada y garantice la seguridad, resistencia y durabilidad esperada.

OBSERVACION N°11: SE ACOGE, SE SUPRIME EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION A FIN DE TENER MAYOR PARTICIPACION DE LOS PARTICIPANTES.

CONSULTA N°12: SE ACOGE, SE SUPRIME EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION A FIN DE TENER MAYOR PARTICIPACION DE LOS PARTICIPANTES.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ RESIDENTE DE OBRA ▪ INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un año adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> | <p>15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 15 puntos ▪ Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 10 puntos ▪ Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: 5 puntos |

| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--------------------------------|
| <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> | |

4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

| B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuenta con ESPECIALIZACION.</p> <p>Se evaluará si el profesional propuesto como INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO cuenta con ESPECIALIZACION.</p> <p><u>Acreditación:</u> El GRADO DE EXPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> | <p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra): <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación</p> <p>9 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Formación académica profesional del personal clave: <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se</p> |

OBSERVACION N°20: EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA UNANIME, SUPRIME LA MAESTRIA Y SE REEMPLAZARA POR UNA ESPECIALIZACION EN OBRAS DE SANEAMIENTO.

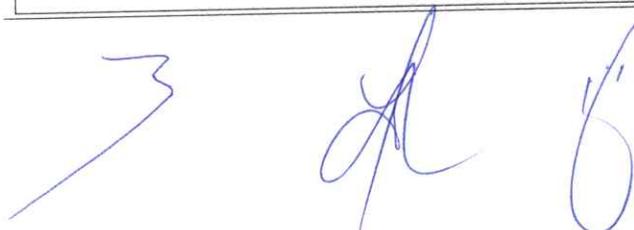


| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificados de sistemas de gestión o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.</p> | <p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita la certificación 10 puntos ▪ No acredita la certificación 0 puntos |
| G. GESTIÓN DE CALIDAD | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar. | <p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificación vigente: 10 puntos ▪ No presenta certificación o ésta no es válida: 0 puntos |
| H. MEJORA AL REQUERIMIENTO | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> | <p>15 puntos</p> |

| | |
|---|--|
| <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p> | |
|---|--|

| I. GESTIÓN DE RIESGOS | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. | <p style="text-align: center;">15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita Certificación 15 puntos ▪ No acredita la Certificación 0 puntos. |

| J. GESTIÓN DE PROCURA | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> | <p style="text-align: center;">10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta Plan de Adquisiciones 10 puntos ▪ No Presenta Plan de |



| | |
|--|-----------------------------------|
| <p>Identificación y Planificación de Recursos Críticos:</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento.</p> | <p>Adquisiciones 0 puntos</p> |
|--|-----------------------------------|

| L. SEGURIDAD Y SALUD | METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>SO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras</p> | <p>15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acredita certificación 15 puntos ▪ No acredita certificación 0 puntos |

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

| FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO | PUNTAJE |
|--|----------------|
| A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | 15 puntos |
| FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS | |
| B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | 10 puntos |
| B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE | NO CORRESPONDE |
| C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL | 10 puntos |
| D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL | NO CORRESPONDE |
| E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA | NO CORRESPONDE |
| F. CAPACITACIÓN | NO CORRESPONDE |
| G. GESTIÓN DE CALIDAD | 10 puntos |
| H. MEJORA AL REQUERIMIENTO | 15 puntos |
| I. GESTIÓN DE RIESGOS | 15 puntos |
| J. GESTIÓN DE PROCURA | 10 puntos |

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

OBSERVACION N°10: No se acoge observación, debido a que dichas exigencias se encuentran establecidas en las bases estándar que se aplican a los procesos de contratación pública.

| | |
|--|--------------------------------|
| K. PLANIFICACIÓN DETALLADA | NO CORRESPONDE |
| L. SEGURIDAD Y SALUD | 15 puntos |
| M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES | NO CORRESPONDE |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos²³ |

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante

- En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas.

La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:

- Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
- Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.

- En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño

En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.

La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.



A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **LIMITADA**

| Importante para la entidad contratante | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro: | |
| OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS⁸ puntos</p> |

4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

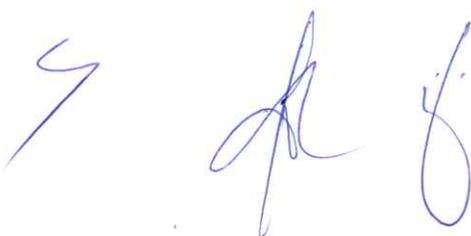
- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
0.60

⁸ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.40**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$



CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

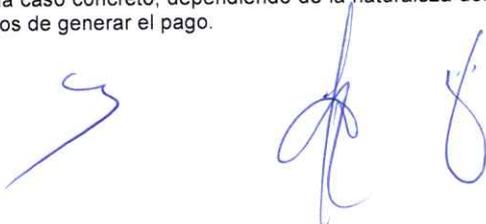
CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL [.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO [.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA [.....] días calendario”

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

| | |
|--|-------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA | [.....] días calendario |
| PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE | [.....] días calendario |
| PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) | [.....] días calendario |

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:



Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley , y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

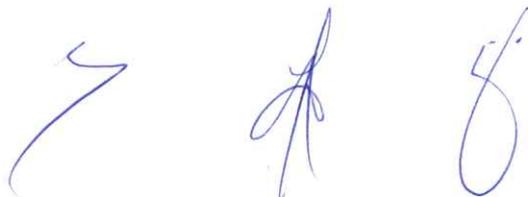
"CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [...]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

"CLÁUSULA [...]: ADELANTO POR AVANCE



"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF".

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

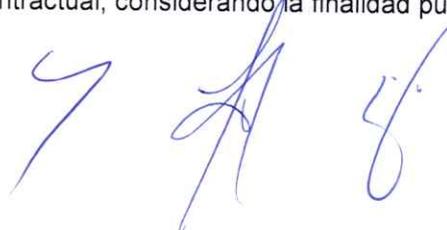
"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|--|
| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las | [ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS | Según informe del supervisor, según corresponda. |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento. | TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación. | |
| 2 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO**."

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,



de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

¹⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA [:] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

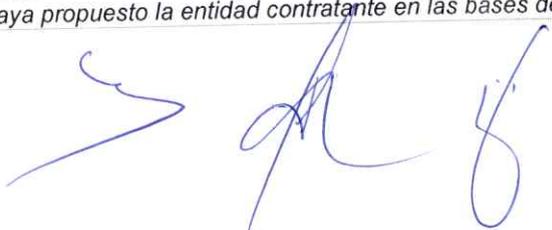
Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto,



al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....]** al **[CONSIGNAR FECHA]**.





“LA ENTIDAD
CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

ANEXOS

7 A 8

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|--------------------------------------|--------------|--------|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | |
| Domicilio Legal: | | |
| RUC: | Teléfono(s): | |
| MYPE ¹¹ | SI () | NO () |
| Correo electrónico: | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

¹¹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.





Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹² | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹³ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--------|--|
| Datos del consorciado 3 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal: | | | |
| RUC: | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁴ | SI () | NO () | |
| Correo electrónico: | | | |

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibidem

¹⁴ Ibidem



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁵

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁶; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁷.

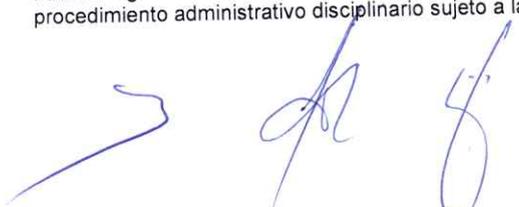
¹⁵ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁶ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁷ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.



5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁸.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁹; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰

¹⁸ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁹ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²⁰ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



Firma

N° de DNI:

ANEXO N° 3²¹

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

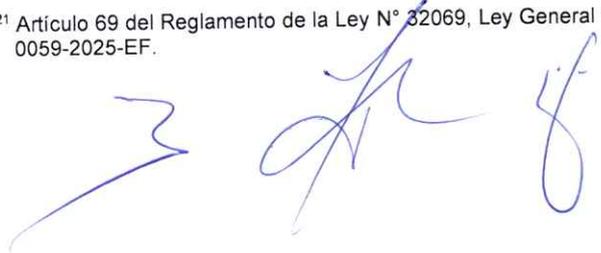
Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²¹ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.



Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

9 A 8

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

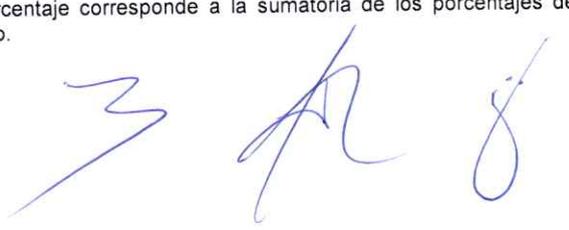
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ²² |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ²³ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ²⁴ |

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

7  

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

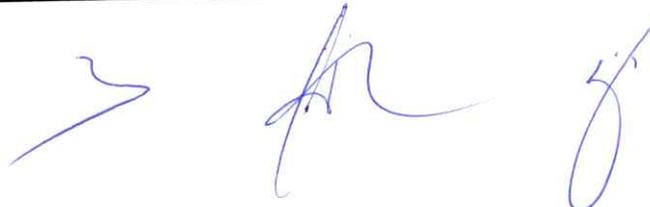
NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
 OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

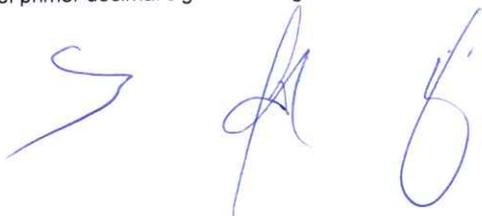
INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| <u>N° ÍTEM O TRAMO</u> | <u>PARTIDA</u> | <u>UNIDAD</u> | <u>METRADO</u> | <u>PU</u> | <u>SUB TOTAL</u> |
|------------------------|----------------|---------------|----------------|-----------|------------------|
| | | | - | - | - |
| | | | | | |

| | | | | | |
|------------|-----------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV²⁵ | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

²⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la entidad contratante

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



Importante para la entidad contratante

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL [EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO] |
|----------------------|---|
| COMPONENTE DE DISEÑO | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

3  8

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV26
- 5 Monto total de la oferta

- En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

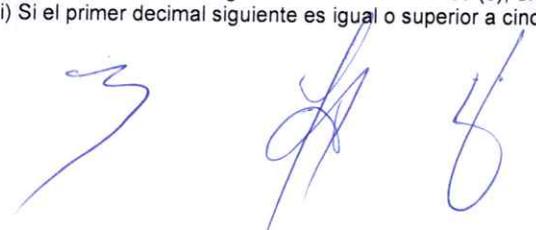
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

²⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la entidad contratante

*En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

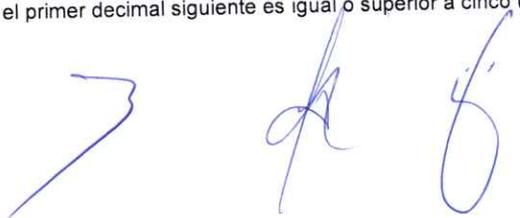
- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁷
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|----------|--------|
| | |

²⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



| | |
|------------------------------------|--|
| Monto del componente a suma alzada | |
|------------------------------------|--|

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV²⁸
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

*El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*



- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

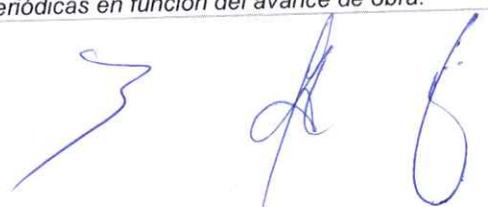
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.



- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en



el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Handwritten signatures in blue ink, consisting of three distinct marks.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

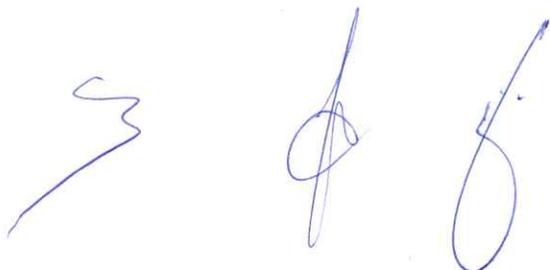
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

• Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O Cp ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|--------------|-----------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³² Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| N° | CLIENTE | ESPECIALIDAD | SUBESPECIALIDAD | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|--------------|---------|--------------|-----------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------------|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| TOTAL | | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

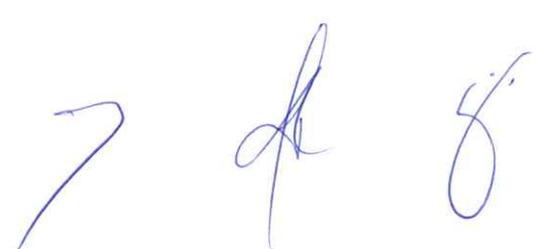
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda



ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **declaro que tengo los siguientes parientes³⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁶ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

³⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized initial 'A' followed by a surname, written over a dotted line.

ANEXO N° 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

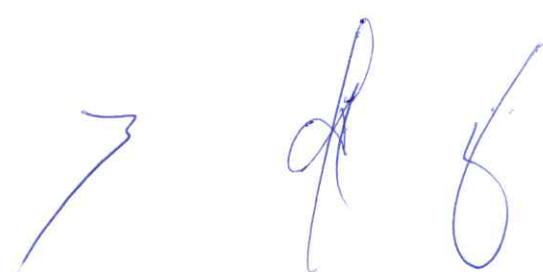
Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 16³⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

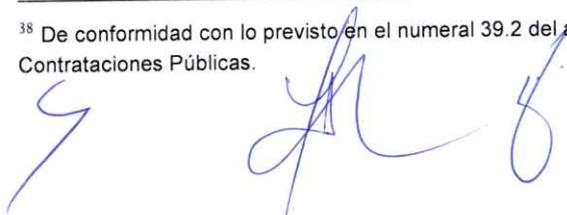
[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

³⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

